

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**APRUEBA COMODATO A FAVOR
DE LA PARROQUIA SAN JUAN
EVANGELISTA DE LOTA.-**

LOTA, 14 de Septiembre de 2010.-

DECRETO N° 1.984.-/

Vistos:

Contrato de comodato celebrado con fecha 06/09/2010 con la Parroquia San Juan Evangelista de Lota; Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Certificado N° 414 de Secretario Municipal de 06/07/2010; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** contrato de comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Parroquia San Juan Evangelista de Lota, por el cual se entrega por 20 años una porción de terreno de 140 metros cuadrados, ubicado en el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Piloto Pardo s/n sector Playa de Lota Bajo, VIII Región;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- DOM
- Solicitantes
- Página Web
- Dirección de Control
- Archivo

JVT/JMAB/jmab



Ilustre Municipalidad
de
Lota

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA CON PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA

En Lota a seis de septiembre del año dos mil diez, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su alcalde titular don **JORGE ANIBAL VENEGAS TRONCOSO**, viudo, profesor, cedula de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad" o "El Comodante" y la **PARROQUIA SAN JUAN AVANGELISTA**, rol único tributario N° 80.066.506-k, representada legalmente en este acto por el Sacerdote Sr. **ESTEBAN LUIS MONSALVES SEGURA**, cedula de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Cousiño N° 445, comuna de Lota, en lo sucesivo también "La Parroquia" o "El Comodatario", han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña del inmueble denominado "Gimnasio 11 de Septiembre", ubicado en calle Piloto Pardo s/n, sector Playa de Lota Bajo VIII Región, cuya superficie aproximada es de (1994,70) metros cuadrados, inscrito a fojas 80 numero 67 del año 1985, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota.

SEGUNDO: Atendido lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Municipal de fecha seis de julio del año dos mil diez, según consta de certificado N° 414 otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprobó dar en comodato una porción de terreno de 140 metros cuadrados, ubicado en el inmueble de propiedad municipal individualizado en la cláusula anterior, y cuyos deslindes son: **Norte;** Con Gimnasio 11 de septiembre, **Sur;** Con calle Piloto Pardo, **Oeste;** Con Gimnasio 11 de septiembre, **Este;** En 13.3 metros con Lota Green. Mediante la entrega que se hace a la Parroquia, para quien acepta y recibe su representante, ambos ya individualizados.



TERCERO: La Parroquia por intermedio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el terreno que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

CUARTO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a la comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato. Asimismo la comodataria libera de toda responsabilidad contractual o extracontractual a la Ilustre Municipalidad de Lota que la pudiera afectar.

QUINTO: El comodatario se obliga a destinar el bien recibido en comodato funcionamiento de una Capilla perteneciente a la Parroquia San Juan Evangelista de esta comuna.

SEXTO: Se otorgara este préstamo de uso gratuito por un lapso de veinte años, el Comodatario se obliga a restituir dicho bien en igual condición a como lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso ordinario autorizado.

SEPTIMO: Queda prohibido a el Comodatario ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita de la Corporación. Sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedaran a beneficio de la Municipalidad, sin otorgar derecho a indemnización alguna a el Comodatario.

OCTAVO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente caso, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por el comodatario, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodatario la Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DECIMO: La personería de don Jorge Aníbal Venegas Troncoso para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto alcaldicio N° 203 de fecha 06 de noviembre del año 2008, de la citada Municipalidad.



El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro de ellos en poder la Municipalidad, y el quinto ejemplar en poder de la Parroquia San Juan Evangelista.



JORGE ANIBAL VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



ESTEBAN MONSALVES SEGURA
SACERDOTE
PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA





DE ALCALDE _____

A: SECRETARIO MUNICIPAL ✓

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES:

Para firma de 6 Alkalde y posterior devolución a Secretaría para dictar el Verb.

(Debidamente Firmado a Alcalde)

Decreto N° 1984 14/09/2010

FIRMA	FECHA		
	08	09	10



Ilustre Municipalidad
de
Lota

8038

COPIA

**DIRECCIÓN
ASESORIA JURÍDICA**

ORD. : N° 128-2010
ANT. : No hay -
MAT. : Acompaña contrato de
comodato -

Lota, 7 de septiembre de 2010.

DE : DIRECTOR JURIDICO
A : SEÑOR ALCALDE (S)
VALENTINA ESCOLONA RIVAS.-

Junto con saludarle, vengo en acompañar para su respectiva firma por parte de nuestra Municipalidad, del contrato de comodato a celebrar con la Parroquia San Juan Evangelista, representada por el Sacerdote Esteban Luis Monsalves Segura, por la propiedad ubicada en calle Piloto Pardo sin número, sector Playa de Lota Bajo.-

Sin otro particular.

Saludos cordiales.



DUBERLÍ GUERRERO MAYORGA
Abogado
Dirección Asesoría Jurídica

Distribución:

- La indicada.
- Archivo

